

Anuncio relativo a la finalización del período para la solicitud de nuevas autorizaciones temporales para la ocupación de puestos de amarre en base en los puertos de PORTOCRISTO, CALA BONA, CALA FIGUERA, CALA RAJADA, PORTO PETRO y SÓLLER, para los usuarios que actualmente disponen de autorizaciones de amarre en base

Atendiendo a que el próximo 31 de diciembre de 2014 se extinguen por vencimiento del plazo de otorgamiento las autorizaciones temporales vigentes para la ocupación de puestos de amarre en base en los puertos de PORTOCRISTO, CALA BONA, CALA FIGUERA, CALA RAJADA, PORTO PETRO y SÓLLER y conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del Decreto 11/2011, de 18 de febrero, de aprobación del reglamento de desarrollo y ejecución de determinados aspectos de la Ley 10/2005, de 21 de junio, de puertos de les Illes Balears, se informa que el período para la solicitud de nuevas autorizaciones temporales para la ocupación de puestos de amarre en base en los mencionados puertos finaliza el próximo 31/12/2014.

Por este motivo, se recuerda a todas las personas que actualmente disponen de autorizaciones de amarre en base que, de estar interesadas en la obtención de una nueva autorización de uso para la ocupación temporal de un puesto de amarre en base en las instalaciones portuarias de PORTOCRISTO, CALA BONA, CALA FIGUERA, CALA RAJADA, PORTO PETRO y SÓLLER, tendrán de tiempo para formalizar dicha solicitud ante Ports de les Illes Balears hasta el 31/12/2014.

La falta de formalización de esta nueva solicitud, dentro del plazo establecido a los efectos, supondrá la pérdida del derecho preferente para la obtención de una nueva autorización.

Palma, 4 de diciembre de 2014

El Director gerente de
Ports de les Illes Balears,

David Gómez Picard